

Cerro Sombrero, 04 de noviembre de 2011.-

NUM 814/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se realiza trato directo con el proveedor considerando la Adquisición igual o inferior a 10 UTM.
- 2) El 2do Campeonato Provincial de Rayuela, Tierra del Fuego 2011 y la necesidad de contar con el servicio de coordinación, Jueces, Planillero y Mesa de Control

DECRETO

1º AUTORIZASE, servicio de coordinación, Jueces , Planillero y Mesa de control para el 2do Campeonato Provincial de Rayuela, Tierra del Fuego 2011. Ilustre Municipalidad de Primavera al **CLUB SOCIAL DEPORTIVO 18 DE SEPTIEMBRE, representado por OSCAR ANDRADE GUALA, Rut 8.732.546-6**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$463.050 (cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta pesos) Retención incluida- Boleta de Honorarios. Orden de Compra Electrónica 3866-170-SE11.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE(S)